



San Borja, 09 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000224-2022-DGPC/MC

VISTOS; el Informe N° 000708-2022-DPI/MC de fecha 07 de noviembre del 2022, el Informe N° 000259-2022-OOM/MC de fecha 08 de noviembre del 2022, el Informe N° 000249-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 09 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC de fecha 06 de julio del 2022, se oficializa la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, evento que se desarrolla por lo menos dos veces al año y está destinado a promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación promovidas por el Estado; que comprende además la promoción de ferias, exposiciones-venta, exposiciones, plataformas virtuales, talleres y concursos vinculados al patrimonio inmaterial, en forma descentralizada y con participación rotativa de pueblos indígenas u originarios; disponiéndose en su artículo 5 que la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, dispone que la Dirección General de Patrimonio Cultural, con informe previo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, aprueba el cronograma anual del “RURAQ MAKI, hecho a mano”, así como los lineamientos y reglamento necesarios para la aplicación del artículo 2 de la precitada resolución ministerial, en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario de publicada;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000056-2022-DGPC/MC de fecha 06 de octubre del 2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicitó opinión a las direcciones desconcentradas de Cultura y direcciones vinculadas al desarrollo de la Exposición-venta “Ruraq Maki, hecho a mano”, respecto a la propuesta de Lineamientos para la organización y desarrollo de la Exposición - venta “RURAQ MAKI, hecho a mano”, elaborada por una consultoría requerida por la Dirección General de Patrimonio Cultural; obteniéndose diversos aportes considerando las distintas modalidades;

Que, al respecto se recibieron opiniones favorables a la antes mencionada propuesta de lineamientos referidos a la Exposición - venta “RURAQ MAKI, hecho a mano”, de las siguientes Direcciones Desconcentradas de Cultura de Piura, Ancash, San Martín y Tacna, con los siguientes documentos: Memorando N° 000465-2022-DDC-PIU/MC de fecha 10 de octubre del 2022, Memorando N° 000616-2022-DDC ANC/MC del 11 de octubre del 2022, Memorando N° 000539-2022-DDC-SMA/MC de fecha 11 de octubre del 2022 y Memorando N° 000561-2022-DDC-TAC/MC del 12 de octubre del 2022, respectivamente;

Que, asimismo, las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Ucayali y de Lambayeque, a través del Memorando N° 000127-2022-DDC UCA/MC de fecha 12 de octubre del 2022 y Memorando N° 000897-2022-DDC LAM/MC de fecha 17 de octubre del 2022, respectivamente, emitieron la opinión favorable respectiva, efectuando



recomendaciones para que se considere el acompañamiento en determinados casos para los participantes, entre otros puntos que corresponden a disposiciones específicas para cada modalidad del evento;

Que, de la misma manera, el Viceministerio de Interculturalidad mediante Memorando N° 000601-2022-VMI/MC de fecha 19 de octubre del 2022, con el Informe N° 000205-2022-DGCI/MC, el Informe N° 000268-2022-DGPI/MC del 17 de octubre del 2022 e Informe N° 000012-2022-DGPI-DNC/MC del 17 de octubre del 2022, elaborados por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, emite opinión favorable con aportes referidos a la convocatoria y asignación de espacios.

Que, las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Madre de Dios y de Junín, mediante Memorando N° 000307-2022-DDC-MDD/MC de fecha 13 de octubre del 2022 y Memorando N° 000526-2022-DDC JUN/MC de fecha 17 de octubre del 2022, respectivamente, efectúan recomendaciones referidas a las convocatorias públicas, sobre la comunicación de resultados y horario establecido para la presentación de propuestas, así como para las actividades complementarias al evento;

Que, las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Callao, Cusco, Huánuco y La Libertad, a través del Memorando N° 000264-2022-DDC-CALLAO/MC del 12 de octubre del 2022, Memorando N° 001714-2022-DDC-CUS/MC de fecha 13 de octubre del 2022, Memorando N° 000402-2022-DDC-HCO/MC de fecha 13 de octubre del 2022 e Informe N° 000492-2022-DDC LIB/MC de fecha 17 de octubre del 2022, respectivamente, trasladan sus recomendaciones a la propuesta de lineamientos referidos mayormente a la modalidad descentralizada;

Que, con Memorando N° 000446-2022-OCII/MC de fecha 17 de octubre del 2022, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional señala que luego de haber revisado la propuesta de lineamientos antes mencionados y, en el marco de sus competencias, brinda opinión favorable sobre lo siguiente: (...) *La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la encargada de la difusión y posicionamiento de la Exposición-venta "Ruraq maki, hecho a mano" y aprobación de las piezas gráficas y/o audiovisuales y/o materiales de difusión (...), además del siguiente texto: (...) En cualquiera de las modalidades, las piezas gráficas y/o audiovisuales y/o materiales de difusión son revisadas previamente por la Dirección de Patrimonio Inmaterial y aprobadas por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.*;

Que, dentro de este contexto, atendiendo además a las recomendaciones de Oficina de Organización y Modernización, así como de la revisión de los aportes recibidos antes mencionados, la Dirección General de Patrimonio Cultural consideró necesario diferenciar los lineamientos generales aplicables a la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano" y los lineamientos específicos aplicables a cada modalidad entre otras disposiciones relacionadas al caso, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, atendiendo a las sugerencias recibidas por direcciones desconcentradas de Cultura y direcciones vinculadas al desarrollo de la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano";

Que, la propuesta de los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", en la que se ha tenido en cuenta los aportes aplicados a su contenido remitidos en respuesta al Memorando Múltiple N° 000056-2022-DGPC/MC de fecha 06 de octubre del 2022, fue remitida a los órganos desconcentrados vía correo electrónico en fecha



04 de noviembre del 2022, recibéndose aportes a las disposiciones específicas de la edición descentralizada que serán aprobados en su oportunidad;

Que, a través del Informe N° 000708-2022-DPI/MC de fecha 07 de noviembre del 2022, la Dirección de Patrimonio Inmaterial en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, emite informe previo referido a los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", adjuntando la versión final indicando que su objetivo es establecer lineamientos para la organización de la Exposición venta "RURAQ MAKI, hecho a mano", en tanto es un evento promovido por el Ministerio de Cultura, vinculado con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que facilita el encuentro de artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país y que busca salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial –conocimientos, valores y prácticas- que se materializan a través de la artesanía y el arte tradicional, fomentando el diálogo intercultural entre grupos provenientes de tradiciones culturales diversas;

Que, con Informe N° 000259-2022-OOM/MC de fecha 08 de noviembre del 2022, la Oficina de Organización y Modernización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión del proyecto de Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", adjuntado en el precitado Informe N° 000708-2022-DPI/MC, considera pertinente su aprobación, indicando que se ha cumplido con lo establecido en el sub numeral 6.1.8. de la Directiva N° 001-2022-SG/MC "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0000001-2022-SG/MC;

Que, mediante Informe N° 000249-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPOSICIÓN – VENTA VINCULADA AL PATRIMONIO INMATERIAL DENOMINADA “RURAQ MAKI, HECHO A MANO”

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones generales para la Exposición-venta “RURAQ MAKI, hecho a mano” (en adelante EXPOSICIÓN-VENTA), que está destinada a promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y propiciar espacios de diálogo entre los participantes y el público.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos Generales para la Exposición-venta “RURAQ MAKI, hecho a mano” (en adelante EXPOSICIÓN-VENTA) son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y proyectos especiales del Ministerio de Cultura que tengan vinculación con la EXPOSICIÓN-VENTA; así como para las personas naturales o jurídicas interesadas en participar de la EXPOSICIÓN-VENTA.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.2 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.3 Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Unesco, 2003.
- 3.4 Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.5 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.6 Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 3.7 Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 3.8 Decreto Supremo N° 010-2021-MC, que aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en las entidades públicas”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, que oficializa la Exposición – venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”.
- 3.10 Resolución de Secretaría General N° 0000001-2022-SG/MC que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección General de Patrimonio Cultural vela por el cumplimiento de los presentes lineamientos generales y aprueba el cronograma anual de la EXPOSICIÓN-VENTA con informe previo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.

- 4.2 La Dirección de Patrimonio Inmaterial es responsable de la organización, desarrollo y evaluación de la EXPOSICIÓN-VENTA, en el ámbito de lo dispuesto por la Dirección General de Patrimonio Cultural y en cumplimiento de las disposiciones de los presentes lineamientos generales.

V. LINEAMIENTOS GENERALES

- 5.1 La EXPOSICIÓN-VENTA es un evento promovido por el Ministerio de Cultura, vinculado con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que facilita el encuentro de artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país.
- 5.2 El objetivo de la EXPOSICIÓN-VENTA es promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación promovidas por el Estado.
- 5.3 La EXPOSICIÓN-VENTA tiene las siguientes modalidades:
- 5.3.1. Nacional: Se realiza en la sede central del Ministerio de Cultura, dos veces al año y está a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.
 - 5.3.2. Descentralizada: Es realizada en las regiones a nivel nacional y está a cargo de las Direcciones Desconcentradas de Cultura en sus respectivos ámbitos territoriales. Puede ser:
 - a) Macroregional, la que se realiza en coordinación con dos o más Direcciones Desconcentradas de Cultura, con informe favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial para su organización. Se desarrolla de preferencia en fechas coincidentes con la modalidad nacional.
 - b) Regional, la que se realiza a solicitud de una Dirección Desconcentrada de Cultura, con informe favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial para su organización. Se desarrolla de preferencia en una fecha coincidente con un evento, fiesta o celebración local o regional, vinculados a alguna manifestación o expresión del patrimonio cultural inmaterial.
 - 5.3.3. Excepcional: Se realiza a solicitud de alguna entidad o institución pública o privada, nacional o internacional a la Dirección General del Patrimonio Cultural, siempre que cumpla con el objetivo dispuesto en el numeral 5.2. de los presentes lineamientos generales y cuente con informe favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial. Su organización y desarrollo está a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial cuando se realice en la Región de Lima y, de las Direcciones Desconcentradas de Cultura conforme al ámbito territorial de su competencia, contando con el apoyo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.
- 5.4. En los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso.

5.5. La organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los y las artesanos/as y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país en esta EXPOSICIÓN-VENTA.

5.6. Los criterios técnicos generales para la selección de participantes en la EXPOSICIÓN-VENTA son los siguientes:

- a) Que las piezas producidas prioricen el uso de insumos, instrumentos y técnicas tradicionales.
- b) Que las piezas producidas preferentemente conserven el significado cultural inherente a la cultura que representan.
- c) Que las piezas producidas demuestren dominio en el manejo de la técnica tradicional y el acabado.
- d) Que la diversidad de líneas artesanales se encuentre representadas.
- e) Que las expresiones del patrimonio cultural inmaterial en peligro de extinción se encuentren representadas, de acuerdo con la modalidad de la EXPOSICIÓN-VENTA.
- f) Que la participación en la EXPOSICIÓN-VENTA sea rotativa, promoviendo la presencia en mayor porcentaje de quienes no han participado en anteriores ediciones; teniendo en cuenta además la presencia de participantes provenientes de pueblos indígenas u originarios, del pueblo afroperuano, así como de artesanos y artistas tradicionales en situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente a los criterios técnicos generales, de acuerdo con la modalidad de EXPOSICIÓN-VENTA que se organice, se puede establecer criterios técnicos específicos según corresponda, aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

5.7. En la organización de la EXPOSICIÓN-VENTA, la distribución de los espacios, en cualquiera de las modalidades, debe ser adecuada para la visualización de los productos exhibidos a fin de que brinde espacios de diálogo entre los participantes y el público.

5.8. Las piezas gráficas y/o audiovisuales y/o otros materiales para la difusión de la EXPOSICIÓN VENTA son revisadas y aprobadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial y la unidad orgánica competente en el Ministerio de Cultura.

5.9. El desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA en cualquiera de las modalidades implica la coordinación y asistencia a los participantes desde la instalación hasta el retiro de sus piezas producidas y pertenencias utilizadas en la EXPOSICIÓN-VENTA, a fin de evitar que algún inconveniente o situación fortuita pueda perjudicar su exhibición.

5.10. El desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA comprende la instalación del mobiliario para la exhibición de piezas producidas, el monitoreo de las actividades propuestas teniendo en cuenta su modalidad, incluyendo, de corresponder, el requerimiento de apoyo a otros órganos del Ministerio de Cultura vinculados con el desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA, a efectos de facilitar el cumplimiento de los presentes lineamientos generales.

5.11. La EXPOSICIÓN-VENTA incluye, opcionalmente, actividades culturales vinculadas al patrimonio inmaterial, que comprenden: promoción de ferias, otras exposiciones, plataformas virtuales, charlas y/o talleres, proyecciones de documentales, concursos, actividades culturales referidas a la cocina tradicional peruana, actividades artísticas de danzas tradicionales, presentación de libros u

otras actividades culturales, de acuerdo a la propuesta del organizador del evento según la modalidad del mismo.

- 5.12. La convocatoria y desarrollo de las actividades señaladas en el numeral anterior, se efectúa con el informe previo favorable de la Dirección de Patrimonio Inmaterial en cualquiera de las modalidades de la EXPOSICIÓN-VENTA.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Aprobación de lineamientos específicos

La organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA según las modalidades establecidas en el numeral 5.3 de los presentes lineamientos generales, se efectúa conforme a sus lineamientos específicos, los mismos que serán aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural y otras disposiciones que apruebe dicho órgano de línea.

Segunda.- Solución de situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos generales serán resueltas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercera.- Adecuación de la EXPOSICIÓN-VENTA Diciembre 2022

La organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA de la modalidad nacional correspondiente a la edición diciembre 2022, se adecúa a los presentes lineamientos siempre que no afecte al proceso que a la fecha se encuentra en trámite.

Cuarta.- Aprobación de cronogramas

El cronograma de la EXPOSICIÓN-VENTA en su modalidad nacional se aprueba anualmente por la Dirección General de Patrimonio Cultural. El cronograma de la EXPOSICIÓN-VENTA de las modalidades descentralizada y excepcional, es específico a cada evento y se aprueba conforme a lo dispuesto en sus lineamientos específicos aprobados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.